

(Traducción no oficial realizada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación
de la Embajada de España en China)

Administración General de Supervisión de Aduanas de la República
Popular China

Orden N^o 248

“Reglamento Administrativo de Registro de las Empresas de Ultramar Productoras de Alimentos de Importación de la República Popular China” ha sido examinado y aprobado el 13 de marzo de 2021 en la reunión ejecutiva de la Administración General de Aduanas de la República Popular China, se publica por la presente, y entrará en vigor desde el 1 de enero de 2022, se derogará a su vez el “Reglamento Administrativo de Registro de las Empresas de Ultramar Productoras de Alimentos de Importación ” publicado por el anterior AQSIQ en la Orden No. 145 de fecha de 22 de marzo de 2012 y modificado por AGA por Orden No. 243 del 23 de noviembre de 2018.

Ministro de AGA Ni Yuefeng

A 12 de abril de 2021

Reglamento Administrativo de Registro de las Empresas de Ultramar Productoras de Alimentos de Importación de la República Popular China

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1:

Para fortalecer la gestión de la supervisión de las empresas productoras de ultramar de alimentos de importación, se elabora el presente reglamento de conformidad con la “Ley de Seguridad Alimentaria de la República Popular China” y sus reglamentos de aplicación, la “Ley de Supervisión de Mercancías de Importación y Exportación de la República Popular China” y sus reglamentos de aplicación, la “Ley de Cuarentena de Animales y Vegetales de Importación y Exportación de la República Popular China” y sus reglamentos de aplicación, el “Reglamento Especial del Consejo de Estado para la Intensificación de Supervisión y Administración de la Seguridad de Alimentos y Otros”, y otras leyes y reglamentos administrativos.

Artículo 2:

Se aplican el presente reglamento al registro y la administración de las empresas del ultramar de producción, transformación y almacenamiento de alimentos exportados a China (en lo sucesivo “empresas del ultramar productoras de alimentos de importación”).

Las empresas del ultramar productoras de alimentos de importación mencionadas anteriormente no incluyen las empresas de producción, transformación y almacenamiento de aditivos alimentarios y productos relacionados.

Artículo 3:

La Administración General de Aduanas (en lo sucesivo “AGA”) gestiona de forma unánime el trabajo de registro de empresas del ultramar productoras de alimentos de importación.

Artículo 4:

Las empresas del ultramar productoras de alimentos de importación han de registrarse en la AGA.

Capítulo II Condiciones de Registro y Procedimientos

Artículo 5:

Condiciones de registro de las empresas del ultramar productoras de alimentos de importación:

1. El sistema de control de seguridad alimentaria del país (región) exportador ha sido aprobado por la AGA en la evaluación de equivalencia.
2. Las empresas deben ser aprobadas y supervisadas con eficacia por las autoridades competentes del país (región) exportador.

3. Las empresas han instalado un sistema eficiente de control y protección de seguridad y sanidad alimentaria, su producción y exportación en el propio país es legal, han de garantizar que los productos alimentarios exportados a China cumplen las leyes, reglamentos y normativas nacionales de seguridad alimentaria de China.
4. Cumplen los requisitos de inspección y cuarentena acordados por la AGA y la autoridad competente del país (región) exportador.

Artículo 6:

Las empresas del ultramar productoras de alimentos de importación se registran de las siguientes maneras: ser recomendadas por la autoridad competente del país (región) exportador o solicitar directamente el registro por la propia empresa.

La AGA determina la manera de registro de las empresas y la documentación de registro en base a varios elementos tales como el origen de las materias primas, la tecnología de producción y transformación, datos históricos de la seguridad alimentaria, tipo de consumidores, manera de consumo etc., y también teniendo en cuenta las prácticas internacionales.

En el caso de que el análisis de riesgo o algunas pruebas demuestren que el nivel de riesgo de un determinado alimento ha variado, la AGA hará el correspondiente ajuste a la manera de registro y la documentación de registro.

Artículo 7:

Serán recomendadas por la autoridad competente del país (región) exportador a la AGA las empresas del ultramar productoras de los siguientes productos alimentarios: carne y productos cárnicos, tripas para calibrar, productos de la pesca, lácteos, nidos de pájaro comestibles y productos de nidos de pájaro comestibles, productos de abeja, huevo y productos de huevo, grasas y aceites comestibles, alimentos hechos con masa y con relleno, cereales comestibles, cereales en polvo y malta, hortalizas frescas y deshidratadas, frijoles secos, condimentos y especias, frutos secos y semillas, frutas secas, granos de café y de cacao sin tostar, alimentos de dieta especial, alimentos funcionales.

Artículo 8:

La autoridad competente del país (región) exportador debe inspeccionar la empresa recomendada. Una vez verifica el cumplimiento de los requisitos de registro por parte de la empresa, la recomendará a la AGA enviando los siguientes documentos:

1. Carta de recomendación elaborada por la autoridad competente del país (región) exportador.
2. Lista de empresas solicitantes y el documento de solicitud de registro de empresa.
3. Documentos de identidad empresarial, por ejemplo, la licencia comercial concedida por las autoridades competentes del propio país (región).
4. Declaraciones de la empresa recomendada sobre el cumplimiento de la presente Orden.
5. El informe de inspección a la empresa elaborada por la autoridad competente del país (región) exportador.

Cuando sea necesario, la AGA exigirá la presentación de los documentos del sistema de control y protección de seguridad y sanidad alimentaria de la empresa, por ejemplo, los planos de la instalación, de talleres, de cámaras frigoríficas, así como el diagrama del proceso tecnológico, etc.

Artículo 9:

Las empresas del ultramar cuyos productos alimentarios no están incluidos en los listados en el artículo 7 solicitarán el registro por su propia cuenta o a través de agentes, presentando los siguientes documentos:

1. Documento de solicitud de registro de empresa.
2. Documentos de identidad empresarial, por ejemplo, la licencia comercial concedida por las autoridades competentes del propio país (región).
3. Declaraciones de la empresa solicitante sobre el cumplimiento de la presente Orden.

Artículo 10:

El documento de solicitud de registro de la empresa debe contener las siguientes informaciones: nombre de la empresa, país (región), dirección de las instalaciones productivas, representante legal de la empresa, persona de contacto y datos de contacto, número de registro concedido por las autoridades competentes del propio país (región), productos que se solicitan registrar, tipo de actividades, capacidad de producción, etc.

Artículo 11:

La documentación de solicitud de registro se presentará en idioma chino o inglés. En el caso de que algún país (región) tenga acuerdo específico con China sobre las maneras de registro y documentación de solicitud, se hará conforme al acuerdo.

Artículo 12:

Las autoridades competentes del país (región) exportador y la empresa solicitante garantizarán la autenticidad, integridad y legalidad de los documentos presentados.

Artículo 13:

La AGA encargará a sus propios inspectores o instituciones relacionadas para que formen un grupo de evaluación y lleven a cabo la evaluación e inspección de las empresas solicitantes por medio de la evaluación textual, la auditoría por videoconferencia, la auditoría in situ, etc. El grupo de evaluación está compuesto por 2 o más inspectores.

La empresa solicitante y las autoridades competentes del país (región) exportador deben colaborar con la parte china en los trabajos de evaluación e inspección.

Artículo 14:

Conforme a los resultados de evaluación e inspección, la AGA autorizará el registro con un número de registro de China a las empresas que hayan cumplido los requisitos, notificando por escrito a las autoridades competentes del país (región) exportador o la empresa solicitante; no

autorizará el registro a las empresas que no cumplan los requisitos notificando por escrito a las autoridades competentes del país (región) exportador o la empresa solicitante.

Artículo 15:

Las empresas autorizadas en la AGA, al exportar sus productos a China, deberán indicar el número de registro de China o el número de registro concedido por las autoridades competentes del país(región) perteneciente en los envases interior y exterior de los productos.

Artículo 16:

El registro tendrá un plazo de validez de cinco años.

La AGA especificará la fecha de entrada en vigor y la de vencimiento del registro al autorizar el registro a las empresas del ultramar productoras de alimentos de importación.

Artículo 17:

La AGA publicará la lista de registro de las empresas del ultramar productoras de alimentos de importación.

Capítulo III Gestión de Registro

Artículo 18:

La AGA encargará a sus propios inspectores o instituciones relacionadas para que formen un grupo de evaluación y lleven a cabo la re-inspección a las empresas del ultramar productoras de alimentos de importación, verifiquen el continuo cumplimiento de los requisitos del registro por parte de las empresas. El grupo de evaluación está compuesto por 2 o más inspectores.

Artículo 19:

Durante el tiempo de vigencia de registro, caso de que los datos de registro de las empresas registradas cambien, éstas deben presentar la solicitud de modificación a la AGA por la misma vía de solicitar el registro. Los siguientes documentos serán requeridos:

1. Tabla comparativa de los datos de registro modificados
2. Documentos certificadorios relacionados con los datos de registro modificados

La AGA revisará los documentos, autorizará la modificación si los aprueba.

En el caso de que la dirección de las instalaciones productivas, o el representante legal de la empresa, o el número de registro concedido por las autoridades competentes del propio país (región) cambie, se deberá solicitar nuevamente el registro en la AGA mientras el número de registro de China se anulará automáticamente.

Artículo 20:

Caso de necesitar renovar el registro, las empresas registradas deberán solicitar la renovación a la AGA durante los 3 - 6 meses antes de la fecha de vencimiento del registro por la misma vía de solicitar el registro.

Los siguientes documentos serán requeridos para la renovación:

1. Documento de solicitud de renovación del registro de empresa.
2. Declaraciones de la empresa sobre el continuo cumplimiento de los requisitos de registro.

La AGA autorizará la renovación del registro a las empresas que cumplan los requisitos de registro, el registro renovado tendrá un plazo de cinco años.

Artículo 21:

En los siguientes casos la AGA anulará el registro de la empresa, notificará a las autoridades competentes del país (región) a que pertenezca o a la misma empresa, y lo publicará:

1. No solicita la renovación del registro conforme a lo requerido.
2. Las autoridades competentes del país (región) exportador o la empresa del ultramar solicitan por su propia voluntad la anulación del registro.
3. Deja de cumplir lo requerido en el punto 2 del artículo 5 de la propia Orden.

Artículo 22:

Las autoridades competentes del país (región) a que pertenezcan las empresas de ultramar productoras de alimentos de importación deben llevar a cabo la inspección eficiente a las empresas registradas verificando que éstas cumplan continuamente los requisitos de registro. Caso de que se detecte algún incumplimiento, ha de tomar inmediatamente medidas de control y suspender la exportación de la empresa afectada hasta que ésta cumpla los requisitos después de subsanación.

Caso de que la empresa registrada detecte algún incumplimiento por su propia cuenta, ha de notificar y suspender voluntariamente su exportación a China, además de tomar medidas de subsanación para que cumpla los requisitos de registro.

Artículo 23:

Si la AGA detecta que alguna empresa registrada deja de cumplir los requisitos de registro, le exigirá tomar medidas de subsanación en el plazo requerido, durante el cual la AGA suspenderá la exportación de la empresa afectada a China.

Las medidas de subsanación de toda empresa suspendida deben llevarse a cabo bajo la supervisión de las autoridades competentes de su país (región) en el plazo requerido, y éstas posteriormente enviarán a la AGA un informe de subsanación y una carta de declaración del cumplimiento de requisitos de registro.

Si la empresa suspendida es de las empresas que solicitan el registro por su propia cuenta o a través de agente, deberá tomar las medidas de subsanación en el plazo requerido, y enviar a la

AGA un informe de subsanación y una carta de declaración del cumplimiento de requisitos de registro.

La AGA evaluará las medidas de subsanación, levantará la suspensión si las medidas de subsanación salgan aprobadas.

Artículo 24

La AGA cancelará el registro de la empresa de ultramar productora de alimentos de importación en las siguientes circunstancias y lo publicará:

1. Por motivos de la propia empresa, se haya causado un grave incidente de seguridad alimentaria en sus alimentos exportados a China.
2. En la inspección y cuarentena de la entrada en la frontera, se haya detectado un incidente grave de seguridad alimentaria en los alimentos importados a China.
3. El control de seguridad y sanidad alimentaria de la empresa tenga problemas graves, por lo tanto, no pueda garantizar que sus productos exportados a China cumplen los requisitos de sanidad y seguridad alimentaria.
4. Después de la subsanación siga sin cumplir los requisitos de registro.
5. Haya presentado documentos e informaciones falsas, o haya ocultado algunas informaciones.
6. No colabore con la AGA en la re-inspección e investigación del incidente.
7. Alquiler, prestar, transferir, comprar y vender, o usar el número de registro de otra empresa.

Capítulo IV Disposiciones Complementarias

Artículo 25:

Caso de que las organizaciones internacionales o las autoridades competentes del país (región) que exportan productos alimentarios a China notifiquen brotes de epidemia, o se detecte epidemia o incidente de sanidad pública u otros incidentes graves en la inspección de cuarentena de productos alimentarios importados, la AGA suspenderá la importación del país (región) afectado publicando consecuentemente un comunicado. Durante el período de suspensión, no aceptará ninguna solicitud de registro de establecimiento del producto afectado de ese país (región)

Artículo 26:

Las autoridades competentes del país (región) exportador mencionadas en el presente reglamento se refieren a las instituciones oficiales cuya competencia es la inspección y supervisión de la seguridad y sanidad de los establecimientos productores de alimentos en el país (región) donde se encuentran las empresas del ultramar productoras de alimentos de importación a China.

Artículo 27:

La interpretación del presente reglamento corresponde a AGA.

Artículo 28:

El presente reglamento entrará en vigor a partir de 1 de enero de 2022. Se deroga a su vez el “Reglamento Administrativo de Registro de las Empresas de Ultramar Productoras de Alimentos de Importación” publicado por el anterior AQSIQ por Orden No. 145 a fecha de 22 de marzo de 2012 y modificado por AGA por Orden No. 243 del 23 de noviembre de 2018.